

Constancia: Señor Juez, le informo que la abogada Nidia Cristina Montoya Restrepo le sustituyó poder a la abogada Ángela Patricia García Chaverra en el trámite de la referencia, para representar los intereses del afectado Jaime Acevedo Sánchez. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000310700220200002000
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFFECTADOS:	Jaime Acevedo Sánchez
ASUNTO:	Reconoce personería jurídica
AUTO:	Sustanciación No. 433

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo a la abogada **Ángela Patricia García Chaverra**, portadora de la T.P. No. 257.548 del C.S. de la J., en representación de **Jaime Acevedo Sánchez**.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **899f3a870c0225ddae1d4ce543fb5721c37d5025de1486cec55ba04148df44fc**

Documento generado en 07/10/2022 03:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>